COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION N° 40 DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 40/2022 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS NAVALES DE LA ARMADA" ID: 421.134.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS NAVALES DE LA ARMADA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2022.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **TUPI RAMOS GENERALES S.A, CLASSIC MOBLES S.A, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez y A&M RAMOS GENERALES de María Sosa;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **viernes 04 de Noviembre de 2022**, a las 08:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 53/2022 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2022 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS NAVALES DE LA ARMADA"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTE	Moto total de la oferta
1	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez.	Gs. 164.180.000.-
2	ARTAZA HERMANOS COMERCIAL S.A.	Gs. 142.740.351.-
3	TUPI RAMOS GENERALES S.A	Gs. 122.429.800.-
4	PROSPER S.R.L	Gs. 134.713.000.-
5	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de F. Rotela	Gs. 149.160.000.-

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63° del Decreto P.E. N° 2.992 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que entre otros expresa: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Ofertas Debidamente Completado
PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARTAZA HERMANOS COMERCIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TUPI RAMOS GENERALES S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROSPER S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de F. Rotela	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **TUPI RAMOS GENERALES S.A., PROSPER S.R.L, PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, ARTAZA HERMANOS COMERCIAL S.A. y FRANCI EMPRENDIMIENTOS de F. Rotela; "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS, ANALISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 2.992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agruparen orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1°	TUPI RAMOS GENERALES S.A	Gs. 122.429.800.-
2°	PROSPER S.R.L	Gs. 134.713.000.-
3°	ARTAZA HERMANOS COMERCIAL S.A.	Gs. 142.740.351.-
4°	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de F. Rotela	Gs. 149.160.000.-
5°	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	Gs. 164.180.000.-

Del agrupamiento de las ofertas y la aplicación del margen de preferencia para los ítems ofertados en el cuadro de arriba se verifica que:

- ✓ La firma ***TUPI RAMOS GENERALES S.A***; presenta la oferta más económica para el presente proceso.

3.1. En Apoyo a la Producción Nacional

Considerando lo Establecido en la Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en cuanto a la aplicación del Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, se procedió a No aplicar dicho margen para el presente llamado debido a que todos los bienes ofertados son de origen extranjeros.

Se procedió a solicitar por Nota formal mediante correo electrónico, conforme lo establece la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 2490/19 - REGLAMENTACIÓN DE LAUTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO, los catálogos de los bienes ofertados y la planilla de Especificaciones Técnicas firmadas, a las empresas que no presentaron al momento de la apertura de sobres, a fin de comparar con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 11 de noviembre hasta las 12:00 hs., a las siguientes empresas: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, ARTAZA HERMANOS S.A., PROSPER S.R.L, TUPI S.A. y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**

Empresa: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.

- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. (en idioma español).

Empresa: PROSPER S.R.L.

- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. (en idioma español).

Empresa: FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela

- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. (en idioma español).

Empresa: ARTAZA HERMANOS S.A.

- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. (en idioma español).

Empresa: TUPI RAMOS GENERALES S.A

- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Llegada la fecha y hora para la presentación, las empresas mencionadas más arriba, presentan las documentaciones solicitadas, a excepción de la empresa ARTAZA HERMANOS S.A., por tal motivo se procede a descalificar a la empresa mencionada, de conformidad al **Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, de la Ley N° 2051/03** que establece lo siguiente: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Para lo cual se elaboró el siguiente cuadro, a fin de verificar las EETT.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	PROSPER S.R.L.	PARANA COMERCIAL
1	Acondicionador de aire tipo Split de 12.000 BTU	**Acondicionador de aire tipo Split:** de 12.000 BTU, frio/ caliente, con doble sistema de drenaje, con función turno de enfriamiento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo eléctrico, direccionador de aire, control y con kit de instalación, los mismos deberan contener el Gas Ecológico R410 A, según lo establecido la Resolucion Nº 1242/14 dictada por la SEAM, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del equipo con 5 metros de cableado, caño cobre y aislamiento térmico, garantía de 1 (un) año como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU	**Acondicionador de aire tipo Split:** de 18.000 BTU, frio/ caliente, con doble sistema de drenaje, con función turno de enfriamiento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo eléctrico, direccionador de aire, control y con kit de instalación, los mismos deberán contener el Gas Ecológico R410 A, según lo establecido la Resolución Nº 1242/14 dictada por la SEAM, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del equipo con 5 metros de cableado, caño cobre y aislamiento térmico, garantía de 1 (un) año como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	**Acondicionador de aire tipo Split:** de 24.000 BTU, frio/ caliente, con doble sistema de drenaje, con función turno de enfriamiento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

		eléctrico, direccionador de aire, control y con kit de instalación, los mismos deberán contener el Gas Ecológico R410 A, según lo establecido la Resolución Nº 1242/14 dictada por la SEAM, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del equipo con 5 metros de cableado, caño cobre y aislamiento térmico, garantía de 1 (un) año como mínimo.				
4	Licuadora Industrial	**Licuadora Industrial** vaso en Acero Inoxidable de 6 litros como mínimo, Aspas Templadas, Tapa de Acero Inoxidable, Potente Motor 0,5/368cv/w, Potencia: 220 Volts.60, rotación 3450 RPM como mínimo., Base Inoxidable, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	NO CUMPLE, se verifica en el catálogo presentado que la Tapa es de plástico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Horno Eléctrico	**Horno Eléctrico** que deberá reunir como mínimo las siguientes características: capacidad 80 litros como mínimo, Temperatura ajustable de 70 °C a 250 °C. Timer hasta 120 minutos. Potencia: 2400W como mínimo Accesorios: Bandeja para hornear, asa de la bandeja, estante de alambre. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	NO CUMPLE, se verifica en el catálogo presentado que la capacidad del horno es de 70 Litros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Congelador horizontal	**Congelador Horizontal** capacidad aproximado de 400litros, con 2 puertas y llave. Función dual: puede usarse como heladera o congelador, regulador externo de temperatura, drenaje frontal para limpieza con 220volt de fábrica. Garantía de 1 año mínimo, mano de obra y repuestos a cuenta del oferente mientras dure la garantía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Bebedero eléctrico	**Bebedero eléctrico:** De tres funciones: agua caliente, frio y natural, enfriado con compresor. Potencia de calentamiento: 500 W. como mínimo Potencia de enfriamiento: 70 W. como mínimo. Tanque de agua caliente: 1 L. Tanque de agua fría: 3.7 L. como mínimo. Patas delanteras niveladoras. Bandeja de goteo extraíble. Bajo nivel de ruido. Depósito para botellón de hasta 20 L. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	NO CUMPLE, presenta tanque de agua fría de 2,5 Lts.	CUMPLE	NO CUMPLE En el catálogo presentado no especifica la capacidad de los tanques de agua fría y caliente.	CUMPLE
8	Cafetera Eléctrica	**Cafetera Eléctrica Potencia:** 1000W como mínimo. Depósito de agua extraíble de 1.5 litros. Filtro permanente. Con display digital. Acero Inox. Filtro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

		removible. Función mantener caliente. Protección contra hervido en seco. Función antigoteo. Garantía de un (1) año como mínimo.				
9	MIXTERA Eléctrica	**MIXTERA Eléctrica** con espacio para dos panes de 220 voltios, potencia 750W como mínimo, con grill.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Placa Eléctrica Infrarroja	**Placa Eléctrica Infrarroja:** Cocina con Placa Infrarroja de 1 hornalla. Panel LED indicador de temperatura. Timer Digital. Protección contra el sobrecalentamiento. Potencia: 2000 W como mínimo, Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Aspiradora	**Aspiradora** de energía (máx): 1400W (max): 30 litros Voltaje: 220V, Tambor de acero inoxidable, Función expulsa aire. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	NO CUMPLE, presenta tambor de plástico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Plancha a vapor	**Plancha a Vapor** Deberá contar con las siguientes características 1600 W, 32g/min., cinco posiciones de vapor, depósito extraíble de 1,6 L.	NO CUMPLE, presenta potencia de 1300W y no tiene depósito extraíble.	NO CUMPLE, no contiene depósito extraíble de 1,6 Lts.	NO CUMPLE, no contiene depósito extraíble de 1,6 Lts.	CUMPLE

Conforme a lo demostrado en el cuadro anterior, se determina que las ofertas presentadas por parte de la Empresa: **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** son las únicas que cumplen con las especificaciones técnicas para todos los ítems, por lo tanto serán analizadas a continuación los requisitos documentales solicitados en la PBC.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.-*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

A consecuencia de que la empresa: **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, ha omitido la presentación de algunos documentos formales y a modo de verificar y analizar lo solicitado en la Carta de Invitación se procedió a solicitar mediante Nota formal, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**
- Presentar una Carta de Autorización del Fabricante/Distribuidor para todos los ítems.
- Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión DE ELECTRODOMESTICOS a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2019 - 2020 - 2021). Podrán presentar las facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del lote ofertado en la presente licitación, de los: promedio de los años 2019 2020 2021 años.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, presenta las documentaciones solicitadas, por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y los documentos presentados por la empresa en cuestión, los mismos serán analizados en las instancias correspondientes.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Fisicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FÍSICAS.	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**CUMPLE**

Analizado los documentos respectivos se determina que los mismos **CUMPLEN** con lo requerido por la convocante.-

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma: ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,*** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Guillermina Rodríguez de López	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	808.867	No registra datos en el SINARH

Por tanto, la empresa: **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** "CUMPLE" con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados.

Se tuvo en cuenta lo establecido en el inc. "b" del punto 30 del PBC: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial, además se verificaron las muestras presentas con lo solicitado en las EETT del PBC, del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.

Ítem	Descripción del Bien	Cant	Precio unitario	Precio referencial	Porcentaje del referencial
1	Acondicionador de aire tipo Split de 12.000 BTU	7	3.750.000	3.616.667	4%
2	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU	12	5.300.000	5.058.333	5%
3	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	5	7.500.000	6.863.333	9%
4	Licuadora Industrial	4	2.650.000	2.590.000	2%
5	Horno Eléctrico	2	1.700.000	1.613.000	5%
6	Congelador horizontal	1	4.400.000	3.794.000	16%
7	Bebedero eléctrico	3	2.450.000	2.380.000	3%
8	Cafetera Electrica	4	680.000	676.667	0%
9	MIXTERA Electrica	2	210.000	206.500	2%
10	Placa Electrica Infrarroja	1	540.000	533.333	1%
11	Aspiradora	2	100.000	1.096.667	0%
12	Plancha a vapor	4	1.300.000	1.273.333	2%

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que el ítem N° 6 cotizado por el oferente se encuentra por encima del 15 % del referencial, por tal motivo se procedió a solicitar mediante Nota N° 564/22 de la UOC 3, a la empresa mencionada arriba, el desglose de precio de dicho ítem, llegada la fecha y hora, la misma presenta la documentación solicitada, el cual fue verificada y analizada con precios del mercado, se indica el mismo se encuentra dentro de los parámetros y son de posible ejecución y con esto CUMPLEN con lo solicitado y son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019-2020-2021)

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019-2020-2021)

- Rentabilidad:(Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2019-2020-2021)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

	2019	2020	2021	PROMEDIO	RATIOS	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.
ACTIVO TOTAL	924.031.647	1.745.816.735	4.702.496.722	2.457.448.368	0,02	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	34.400.031	85.618.512	6.909.129	42.309.224		
ACTIVO CORRIENTE	897.517.296	1.719.302.384	4.675.982.371	2.430.934.017	57,5	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	34.400.031	85.618.512	6.909.129	42.309.224		
UTILIDAD NETA	309.600.275	770.566.607	3.035.389.370	1.371.852.084	272,74	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	502.990.577	502.990.577	502.990.577	502.990.577		

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica:

Del análisis efectuado para determinar la Capacidad Técnica de los oferentes cuyas oferta son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**
La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal (Habilitación del local), capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento (deposito), de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.	**CUMPLE**
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos la Carta de Invitación.	**CUMPLE**
Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. (en idioma español).	**CUMPLE**
Los potenciales oferentes deberán presentar una Carta de Autorización del Distribuidor.	**CUMPLE**

e) Experiencia:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia de los oferentes cuyas oferta son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión DE ELECTRODOMESTICOS a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2019 - 2020 - 2021). Podrán presentar las facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del lote ofertado en la presente licitación, de los: promedio de los años 2019 2020 2021 años.	**CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma: **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** cuya oferta cumple con la especificación técnica y es la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 40/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS NAVALES DE LA ARMADA"**, a las siguientes empresas:

a. **Adjudicar** a la firma comercial **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** Para el Lote N° 1 del presente llamado; hasta la suma de **Gs. 154.730.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil).-**
b. **DISMINUIR** la cantidad máxima del llamado para los ítems N° 2, 5 y 7, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "… Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…"

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 16 de noviembre del 2022.-

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3

CLAUDIA KARINA FRANCO BRITEZ.
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cáp C DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 40/2022 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS NAVALES DE LA ARMADA"

OFERENTE: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez						
			Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701 -9994	Acondicionador de aire tipo Split de 12.000 btu	Unidad	Unidad	7	Jam	China	3.750.000	26.250.000
2	40101701 -9993	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 btu	Unidad	Unidad	11	Tokyo	China	5.300.000	58.300.000
3	40101701 -9992	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 btu	Unidad	Unidad	5	Tokyo	China	7.500.000	37.500.000
4	48101607 -001	Licuadora Industrial	Unidad	Unidad	4	Metvisa	Brasil	2.650.000	10.600.000
5	52141519 -001	Horno Eléctrico	Unidad	Unidad	1	consmer	China	1.700.000	1.700.000
6	52141507 -002	Congelador horizontal	Unidad	Unidad	1	Electrolux	Brasil	4.400.000	4.400.000
7	48101714 -001	Bebedero eléctrico	Unidad	Unidad	2	Speed	China	2.450.000	4.900.000
8	52141526 -002	Cafetera Eléctrica	Unidad	Unidad	4	Aiwa	China	680.000	2.720.000
9	52141522 -002	MIXTERA Eléctrica	Unidad	Unidad	2	Tokyo	China	210.000	420.000
10	30241504 -001	Placa Eléctrica Infrarroja	Unidad	Unidad	1	Tokyo	China	540.000	540.000
11	47121602 -001	Aspiradora	Unidad	Unidad	2	Consumer	China	1.100.000	2.200.000
12	48101511 -001	Plancha a vapor	Unidad	Unidad	4	Philips	China	1.300.000	5.200.000
			Precio Total						**154.730.000**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3

CLAUDIA KARINA FRANCO BRITEZ.
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3